

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se procedió a la inclusión de emplazamiento de la demandada Daniela Montesdeoca Enríquez en el Registro Nacional de Emplazados al tenor de lo dispuesto en el art.10 del Decreto 806 de 2020, encontrándose pendiente la vinculación y emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho respecto del bien inmueble materia del proceso.

Santiago de Cali, 7 de diciembre de 2020

La Secretaria,

Zully Vega Cerón

Auto No.1246

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Revisado el auto que precede calendado el día 26 de octubre de 2019 y las actuaciones procesales, se advierte que se omitió la vinculación y orden de emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso de prescripción adquisitiva de dominio, por lo que al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del art. 375 del C.G.P. y el Art. 287 del C.G.P., se procederá a hacer la respectiva adición. El juzgado,

RESUELVE:

1. Adicionar el auto No.1177 del 26 de noviembre de 2020 en el sentido de admitir la demanda de pertenencia instaurada por ADRIANA ISABEL ENRIQUEZ ARCOS Y RICHARD ALEXANDER ENRIQUEZ ARCOS contra DANIELA MONTESDEOCA ENRIQUEZ y contra las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso.

2. Ordenar el EMPLAZAMIENTO de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, numeral 6 y 7 del art.375 del C.G.P. en concordancia con el art.10 del Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial, con el fin de que comparezcan a notificarse del auto admisorio de la demanda.

3. Notifíquese esta providencia a la parte pasiva conjuntamente con el auto admisorio No. 1177 del 26 de noviembre de 2020.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2020-00195-00

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 136 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 9 de diciembre de 2020

La Secretaria

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f5f984aa14594b180de5c81cf34a65e157720fab5dde91ccd9c5e7f5e81622
Documento generado en 07/12/2020 10:32:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>